



AIBR / aibr

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

**PROCEDIMIENTO:** Competencias propias del Alcalde

**EXPDTE:** 55/2016

**ASUNTO:** Convenio de Colaboración con la Asociación Ateneo Ciudad de Valladolid para el año 2016

**ÓRGANO DECISORIO:** Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto nº 6308, de 13 de junio de 2015.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Visto el expediente número S. Ejecult. 55/2016 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Ateneo Ciudad de Valladolid para el año 2016, y atendido que:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Valladolid viene colaborando en años anteriores con el Ateneo de Valladolid, para la celebración del Premio Ateneo, al considerar que con este Premio se estimula una más amplia participación de los escritores, así como la promoción del propio certamen.

**Segundo.-** Consta en el expediente memoria de la Dirección de área conforme a lo señalado en el artículo 7.3 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Ayuntamiento, así como informe del Secretario General y del Interventor.

**Tercero.-** Es de aplicación el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones.

**Cuarto.-** La colaboración propuesta es una actividad de promoción cultural, que se encuadra dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 m) Promoción de la cultura y de equipamientos culturales.

**Quinto.-** En la Base número 39 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2016, figura como subvención nominativa, la aportación al Ateneo de Valladolid, por un importe de 6.500 €, estando por tanto previsto en el Presupuesto municipal.

**Sexto.-** El órgano competente para la aprobación de esta subvención nominativa regulada a través de un convenio, y que se recoge de forma nominativa en el Presupuesto municipal del año 2015, es el Alcalde, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones.

**Séptimo.-** El órgano competente para la aprobación de la subvención nominativa no prevista en el



presupuesto que se otorgue mediante premio es el Alcalde por delegación de la Junta de Gobierno, acuerdo de 19 de junio de 2015.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y **la Asociación Ateneo Ciudad de Valladolid**. El objeto de este convenio es la celebración del Premio Ateneo Ciudad de Valladolid. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en los folios numerados 34 a 47.

La duración de este convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016, según recoge en su cláusula quinta.

**SEGUNDO:** Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, prevista en la cláusula sexta del mismo, integrada por dos representantes del Ateneo y otros dos de este Excmo. Ayuntamiento, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D<sup>a</sup> Paz Altés Melgar, Jefa del Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro
- D<sup>a</sup> Ana Isabel Boillos Rubio, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo

**TERCERO:** Autorizar, disponer y reconocer gastos por importe de 6.500€ a favor de la asociación Ateneo de Valladolid, con CIF n.º G47021829, con cargo a la partida presupuestaria 09/334.1/489, para hacer frente a los compromisos derivados de la organización del Premio.

**CUARTO:** Realizar el pago de la cantidad concedida en concepto de aportación del Convenio, en un único anticipo tras la firma del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo.

**QUINTO:** Retener crédito por importe de 20.000€, con cargo a la partida presupuestaria 09/334.1/481, para hacer frente al pago del premio."

Valladolid, 8 de agosto de 2016

Técnico Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura, Comercio y Turismo,

62:dc:aa:22:49:71:57:0c:63:f0:66:ba:cd:26:42:93:48:c3:21

Ana Isabel Boillos Rubio.

**DECRETO NÚM.: 5407**

Sr. Alcalde acctal., D./Dña. Manuel Saravia Madrigal. (Decreto núm: 5057, de 21 de julio de 2016).

Valladolid, 9 de agosto de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."



Lo manda y firma el Sr. Alcalde acctal. (Decreto núm: 5057, de 21 de julio de 2016). antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

cc:fa:f1:dd:1c:b4:a2:bf:b4:ba:1d:88:24:fe:aa:30:f5:4e:2c

Manuel Saravia Madrigal

c0:b6:e1:c4:25:8d:4d:3b:78:c7:bf:05:9e:b0:34:87:5e:50:e3

Jose Manuel Martínez Fernández